ANEXO N° 2 DEL ESTUDIO PREVIO

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 1510 DEL 2013 COMPILADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

AREA:	Secretaria de Educación Municipal
JEFE DIRECTO DEL AREA:	**YELENCA GUTIERREZ FAJARDO** Secretaria de Educación
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA Resolución No. 18858 de 2018
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LA MODALIDAD DE RECESO ESTUDIANTIL, MEDIANTE LA ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y CONSUMO EN CASA DURANTE EL RECESO ESCOLAR DEL MES DE JUNIO DE 2026, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL, ZONA 3 DEL TERRITORIO INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE URIBIA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA DOS MIL PESOS M/CTE ($1.484.322.000)
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAI	Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.
APLICACIÓN	Persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa, además de la experiencia, para ejecutar el objeto contractual.
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales y análisis de la demanda) Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: - Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del

	proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. - Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. - Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio. - Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el municipio adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos. - Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

El Municipio de Uribia – La Guajira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo que se permite realizar el estudio del sector para la selección de contratista y la suscripción del contrato mediante la CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo a la Guía G-EES-02 para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Sumado a lo anterior, y en lo que respecta a la Guía en materia de las particularidades en términos de condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago son abordadas de manera integral en el documento de Estudio Previo desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO

***Contexto social de la necesidad.**

Mandato Constitucional y Legal: Proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, asegurar el acceso a la educación y el suministro de alimentación equilibrada, conforme al Artículo 44 de la Constitución Política, el Estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás

Señala el **Artículo 209** de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

El Municipio de Uribia es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En este orden de ideas, la concreción del derecho a la educación depende de la efectiva prestación del servicio, y por tal razón corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, de acuerdo con las reglamentaciones que para cada caso sean expedidas.

Que el Decreto 1075 de 2015 "**Reglamentario del Sector Educación"**, artículo 2.3.10.2.1 numeral 1, define el programa de alimentación escolar- PAE, como "estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables",

Que dentro de esta estrategia concurren diferentes actores, entre los cuales se encuentran la Nación y las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas en la prestación del servicio educativo con diversas corresponsabilidades en materia de financiamiento y ejecución.

Que por disposición del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1852 de 2015, "por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015" es función de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE, entre otras (…) 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley 2294 del 2023 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "C*olombia, Potencia Mundial de la Vida*" determinó en sus bases una Línea denominada "3. Educación de calidad para reducir la desigualdad. J. Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria. El PAE ampliará su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Se avanzará en el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar la universalidad, y con la atención durante todo el año escolar, incluyendo los periodos de receso académico, en las regiones priorizadas, privilegiando la participación de las comunidades en la operación del programa y el control social con transparencia, en concordancia con lo establecido en la transformación de Derecho Humano a la Alimentación".

El Municipio de Uribia, La Guajira, consciente de que la Educación en su jurisdicción es un escenario que debe ser atendido con prioridad, contempló en el Plan de Desarrollo "YANAMA" para el progreso de nuestro territorio 2024-2027, en el Sector Educación el Eje Estratégico "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media", esta línea contempla los objetivos constitucionales mínimos, y las acciones para proteger los derechos fundamentales a la salud, al agua y a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comunidad indígena Wayuu del municipio de Uribia, planteando respuestas para superar el estado de cosas inconstitucionales contenidas en la Sentencia T 302 de 2017, estableciendo como eje de bienestar "Objetivo de la

S-T302: Efectividad de los Programas de Atención Alimentaria y cobertura de los Programas de Seguridad Alimentaria en seguridad alimentaria" entre ellos la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE-

Así mismo, las Sentencias T-025 de 2004 y T- 302 de 2017 se refirieron al Estado de cosas inconstitucional: **"ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL**-Factores que lo determinan:

"Dentro de los factores valorados por la Corte para definir si existe un estado de cosas inconstitucional, cabe destacar los siguientes: (i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (ii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iii) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos. (iv) la existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; (v) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial".

Que en atención a lo ordenado por la Sentencia T-302 de 2017, también se hace necesario, atender a los niños y niñas de la población Wayuú, en forma prioritaria, garantizando el goce efectivo de sus derechos.

Que, en esta misma sentencia, la Corte establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad alimentaria de los niños y las niñas delpueblo Wayúu, tanto a nivel nacional como local, a través de diversas políticas. Además, es crucial reconocer que el derecho a la alimentación de los pueblos indígenas va más allá de garantizarles simplemente la seguridad alimentaria, ya que también implica respetar sus prácticas tradicionales y los alimentos que forman parte de sus formas de subsistencia.

Las órdenes proferidas por la Corte fueron las siguientes: […]

"CUARTO.- ADOPTAR los siguientes objetivos constitucionales mínimos, los cuales deberán ser cumplidos por medio de las acciones que establezcan las entidades públicas en el marco del Mecanismo Especial, en los términos y plazos señalados en el apartado 9 de las consideraciones, y cuyas metas serán medidas de acuerdo con los indicadores que se establezcan en el marco del Mecanismo Especial: (1) aumentar la disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua, **(2) mejorar los programas de atención alimentaria y aumentar la cobertura de los de seguridad alimentaria,** (3) aumentar y mejorar las medidas inmediatas y urgentes en materia de salud a cargo del Gobierno Nacional; formular e implementar una política de salud para La Guajira que permita asegurar el goce efectivo del derecho a la salud para todo el pueblo Wayúu, (4) mejorar la movilidad de las comunidades Wayúu que residen en zonas rurales dispersas, (5) mejorar la información disponible para la toma de decisiones por todas las autoridades competentes para realizar acciones tendientes a la superación del estado de cosas inconstitucional, **(6) garantizar la imparcialidad y la transparencia en la asignación de beneficios y en la selección de contratistas, (7) garantizar la sostenibilidad de todas las intervenciones estatales y (8) garantizar un diálogo genuino con las autoridades legítimas del pueblo Wayúu**"

Que mediante la Resolución 421 de 2023, la UApA adoptó la modalidad del PAE en receso estudiantil para ser implementada por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC durante las semanas de receso

establecidas en el calendario académico de cada vigencia, priorizando los períodos de mayor duración. Que, a su turno, la Resolución 374 de 2024, expedida por la UApA, definió y estableció los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y las Condiciones Mínimas para el modelo de atención del PAE en sedes ubicadas en zonas rurales dispersas, ordenando considerar las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas previstas en la Resolución 335 de 2021 y sus anexos técnicos. Que la Resolución 404 de 2024, expedida por la UApA, modificó los numerales 3.2 y 3.3 del anexo técnico administrativo y financiero que hace parte integral de la Resolución 335 de 2021.

Que, con el fin de fortalecer los procesos a cargo de las Entidades Territoriales y avanzar en el mejoramiento continuo de la implementación del Programa de Alimentación Escolar, se hace necesaria la actualización de los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas adoptados mediante la Resolución 335 de 2021, armonizando las disposiciones vigentes y articulando en un solo instrumento normativo la modalidad de atención en receso estudiantil prevista en la Resolución 421 de 2023, el modelo de atención para sedes rurales dispersas establecido en la Resolución 374 de 2024, así como las modificaciones introducidas por la Resolución 404 de 2024 al anexo técnico administrativo y financiero de la Resolución 335 de 2021.

Que, con el propósito de dotar al Programa de Alimentación Escolar de un marco normativo unificado, claro y coherente, que asegure eficiencia, calidad y pertinencia cultural en su operación y garantice los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sistema educativo oficial, así como de armonizar los modelos de atención del Programa frente a las particularidades de la población del segundo ciclo de la educación inicial, se expiden los presentes Lineamientos Técnicos-Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas, los cuales sustituyen y derogan las Resoluciones 335 de 2021, 421 de 2023, 374 de 2024 y 404 de 2024.

La resolución No. 0003 de 2026 “Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”, manifiesta lo siguiente en su articulado :

Parágrafo 4: Durante las semanas de **receso estudiantil** definidas en el calendario académico, se garantizará la continuidad del Programa de Alimentación Escolar en las Entidades Territoriales priorizadas anualmente, de conformidad con el listado publicado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Para tal efecto, se focalizarán los **periodos de receso** de mayor extensión, asegurando el suministro del complemento alimentario a la población beneficiaria mediante la modalidad de atención “Canasta PAE en casa”. Dicho complemento deberá aportar, como mínimo, **el 25%** de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, y estará conformado por alimentos y cantidades destinadas a la preparación, cuya descripción se encuentra detallada en el anexo 3 de alimentación saludable y sostenible.

Parágrafo 5: La distribución y entrega de las “Canasta PAE en casa” se realizará al inicio de cada **receso estudiantil** , sin sobrepasar la primera semana del periodo de disfrute estando a cargo del operador del PAE, quien efectuará la entrega y distribución en las sedes educativas, o en los puntos de distribución definidos por la Entidad Territorial, garantizando en todo momento la calidad e inocuidad del servicio y asegurando que la “Canasta PAE en casa” sea recibida por las familias o personas cuidadoras de la población beneficiaria para su preparación y consumo en el hogar durante dicho receso. El seguimiento a la distribución y entrega de la “Canasta PAE en casa” en receso estudiantil, estará a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, en el

caso de los departamentos, estos deberán coordinar con los municipios no certificados de su jurisdicción en el marco del principio de corresponsabilidad. En caso excepcional se podrá suministrar el "Bono Alimentario".

El Municipio de Uribia fue priorizado dentro de la intervención del "PAE en receso estudiantil" considerando que se encuentra con riesgo alto según el Índice de Priorización de municipios por Seguridad Alimentaria construido por el Departamento Nacional de Planeación con el propósito de garantizar la extensión de la atención desde el PAE durante el recesoacadémico del mes de JUNIO del 2026.

Que la prestación del PAE en receso escolar es una estrategia con la cual se pretende ampliar la atención más allá del calendario académico con el fin de contribuir al bienestar y la seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes de instituciones educativas oficiales durante el receso escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"

En ese contexto, se prioriza la intervención del "PAE en receso estudiantil" en el municipio de Uribia con el propósito de garantizar la extensión de la atención desde el PAE durante el receso académico del mes de **JUNIO** de 2026 con el fin de contribuir al bienestar y la seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes de instituciones educativas oficiales.

La presente contratación "PAE en receso estudiantil" se hará teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las disposiciones contenidas en la Resolución N. 0003 del 07 de enero de 2026, en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015, resolucion18858 de 2018, Ley 2160 de 2021 y las normas que las modifiquen, estas normas son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa y fueron socializados con autoridades indígenas y comunidad educativa, garantizando con esto la transparencia en el proceso y la garantía de la autodeterminación de los pueblos indígenas y el ejercicio de su autonomía, sus usos y costumbres.

Para el caso concreto, se requiere la ejecución del conjunto de actividades para el cumplimiento de la estrategia "PAE EN RECESO ESTUDIANTIL" a cargo del Municipio de Uribia, en las instituciones educativas del área urbana y rural zona 1 territorio indígena, y contar para ello con la asistencia de una las autoridades indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales, resguardos, cabildos indígenas y organizaciones indígenas del municipio que se encuentran avaladas que demuestre la experiencia, capacidad administrativa, financiera y jurídica; además de la identidad socio cultural para ejecutar el futuro contrato.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, y se encuentra inscrita en el banco de programas y proyectos del Municipio de Uribia con código: Código BPIN*: 202600000002907.

Que, la contratación que se requiere, está planeada en relación con el calendario académico establecido mediante la, RESOLUCIÓN No. 1236 DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO A, PARA EL AÑO ESCOLAR 2026. (…). Y posteriormente se expide la RESOLUCIÓN No. 089 del 23 de enero de 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1236 DEL 2025 (OCTUBRE 06) CALENDARIO ACADEMICO 2026 Y SE ADOPTA UN NUEVO CALENDARIO ACADEMICO UNICO "A" PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL UNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, CORRESPONDIENTE AL AÑO ESCOLAR 2026

RECESO ESTUDIANTIL: Los estudiantes tendrán semanas de receso académico distribuidas de la siguiente forma:

- 12 de enero al 1de enero de 2026.
- 02 de febrero al 08 de julio de 2026.
- **29 de junio al 12 de julio de 2026**
- 05 de octubre al 11 de octubre de 2026.
- 07 de diciembre al 10 de enero de 2027

***Sector de la economía donde se enmarca el proceso contractual.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, salud, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, la construcción entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

El sector de servicios del presente proceso se caracteriza por su interacción entre los subsectores del comercio y de la prestación del servicio de alimentos, por lo tanto, se cataloga dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

***Importancia del Sector.**

El sector SERVICIOS ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con en la sociedad en la creación de diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector han hecho que la inversión pública y privada se precise en él, brindando al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

Productos Incluidos Dentro del Sector.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:

Si bien la materia prima de las raciones de complemento alimentario son los alimentos en un primer momento, se obtiene luego la participación del servicio de preparación y puesto en sitio; lo cual genera un contexto que se asimila a las actividades que se asumen en la sección I Alojamiento y servicios de comida de la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" donde se relacionan las siguientes clases:

5611 expendio a la mesa de comidas preparadas. Esta clase incluye:

- La preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Pueden o no prestar servicio a domicilio, suministrar bebidas alcohólicas o algún tipo de espectáculo.

De igual manera, se asimilan la clase **5629** Actividades de otros servicios de comidas: Esta clase incluye:

- El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende:
 - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo, para empresas de transporte).
 - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.

- Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
- La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
- La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.

- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

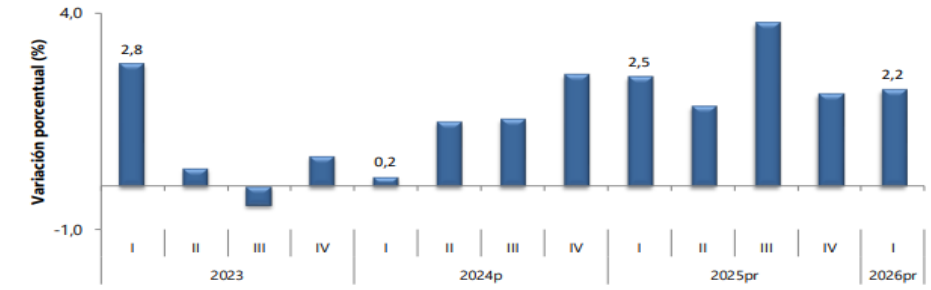
***INDICADORES ECONOMICOS.**

Producto Interno Bruto (PIB). PIB desde el enfoque de la producción.

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

Agentes del Sector.

Los agentes económicos tienen participación en todos y cada uno de los sectores de la economía, aunque no con la misma intensidad, ya que esto depende de las actividades que hagan parte del mismo. A continuación, observaremos la participación de estos agentes en los servicios:

LAS EMPRESAS: Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios, entre los cuales encontramos los servicios profesionales, tecnológicos y técnicos. Este agente participa activamente en este sector teniendo en cuenta que algunas de ellas prestan este servicio como actividad comercial, mientras que otras requieres de este tipo de servicios para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Hablando específicamente de los servicios, encontramos empresas que se encuentran debidamente organizadas y que cumplen con los requisitos exigidos por la contratación estatal para participar en procesos de contratación pública para prestar servicios como seguros, intermediación de seguros, logística, transporte, interventorías de obras civiles, diseño de planos y elaboración de planes y proyectos entre otros.

La taxonomía de las empresas de servicios profesionales define cuatro tipos:

a) PSFs clásicos - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimiento, una fuerza de trabajo profesionalizado y de baja intensidad de capital.
b) Escuelas profesionales - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimiento, una fuerza de trabajo profesionalizado y de alta intensidad de capital.
c) Neo-PSF - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimientos y una baja intensidad de capital.
d) Desarrolladores de tecnología - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimientos y una intensidad elevada de capital.

LAS FAMILIAS: La mayor participación de este agente está dada por la oferta del servicio, donde uno o más integrantes de la misma, colocan a disposición de las empresas y del Estado (Sector público) sus conocimientos adquiridos a través de la experiencia y la formación académica para el desarrollo de diferentes tareas, como único medio de sustento para generar ingresos que les permita suplir sus necesidades básicas.

EL SECTOR PÚBLICO: Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica de prestación de servicios profesionales, está dado por la demanda, tiene una amplia participación en este campo, ya que el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos requiere de personal idóneo para la realización de

las diferentes tareas. El sector público demanda de estos servicios, los cuales pueden ser contratados de forma directa o a través de procesos de selección dependiendo de la necesidad que presente.

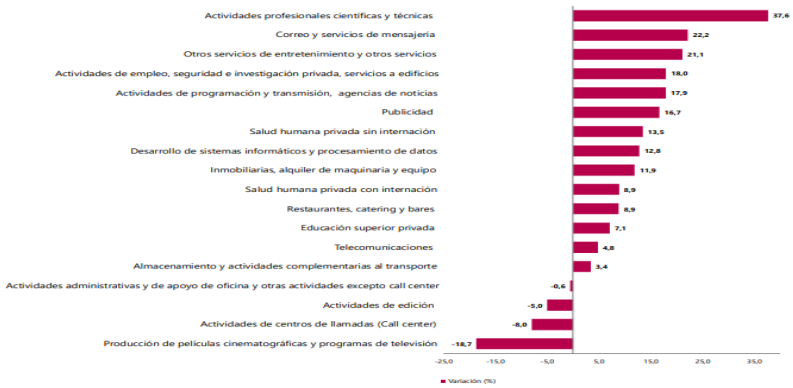
Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En el contexto de los actores que participan en el sector y en especial para la ejecución del presente objeto contractual se encuentran las empresas constructoras individualmente y agremiadas que cumplan con la clasificación **5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas y 5629 Actividades de otros servicios de comidas que incluye:** según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas.

Encuesta Mensual de Servicios

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025) En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025) En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025) En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	5,9	5,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	13,5	6,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	11,9	8,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	6,8	2,3	4,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	4,2	8,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	3,3	5,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,7	3,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	2,3	2,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5	6,5	4,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,3	4,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	6,2	3,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,0	5,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	13,1	6,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,1	5,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	3,3	6,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,2	8,0	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2026 p / enero - marzo 2025) En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2026ᵖ / enero - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,4	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,8	-4,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-1,4	20,1
J	División 58	Actividades de edición	-6,3	-10,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	6,2	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,2	1,7	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	1,5	-7,1	10,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	-1,0	9,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,1	-2,2	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	-3,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	-0,6	18,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-8,3	10,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,4	-6,6	19,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	-0,9	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-1,7	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	-0,3	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,0	-2,9	15,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2025 - marzo 2026 p / abril 2024 - marzo 2025) En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025 - marzo 2026ᵖ / abril 2024 - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,7	2,9	8,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,5	-1,4	13,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,6	13,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-6,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	0,8	8,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	0,2	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-0,2	5,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	-0,2	8,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,0	-5,2	7,5
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	-0,8	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,6	12,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,5	-5,5	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,0	-0,1	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,0	6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,3	7,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,1	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,3	-1,3	11,7

Fuente: DANE, EMS.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas. Actividades profesionales científicas y técnicas. Variación anual: marzo 2026p / marzo 2025 En marzo de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 37,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Marzo 2026ᵖ

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**37,6**	
	Ingresos por servicios prestados	38,2	37,8
	Ingresos por venta de mercancías	-10,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-14,6	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,3**	
	Permanente	0,7	0,4
	Temporal directo	-6,9	-2,6
	Agencias	72,4	0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,9**	
	Salarios personal permanente	3,9	2,3
	Salarios temporal directo	12,0	4,6

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 37,6%, que se explica por el incremento de 38,2% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,6% y los otros ingresos operacionales de 10,2%.

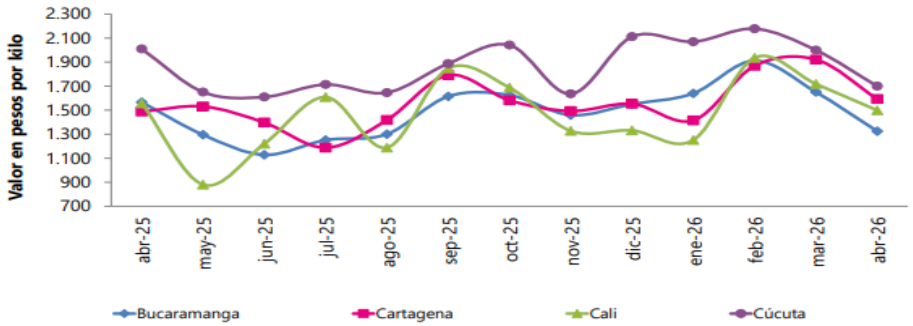
En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por una disminución de 6,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias tuvo un incremento de 72,4% y el personal permanente de 0,7%.

Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal temporal directo y del 3,9% en los salarios del personal permanente.

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA_P)

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA_P) Abril de 2026

Gráfico 1. Comportamiento de los precios mayoristas del chócolo mazorca
Abril 2025 – abril 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Para abril, en comparación con marzo, cayeron las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas y los granos y cereales. En cambio, subieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos, los lácteos y huevos, las carnes y los pescados y los procesados.

Verduras y hortalizas. En abril, en comparación con marzo, descendieron los precios mayoristas del chócolo mazorca, la habichuela, el pepino cohombro, la remolacha, el fríjol verde cargamanto y la arveja verde en vaina, entre otros productos.

Gráfico 2. Producto a la baja (chócolo mazorca) Abril 2025 - 2026

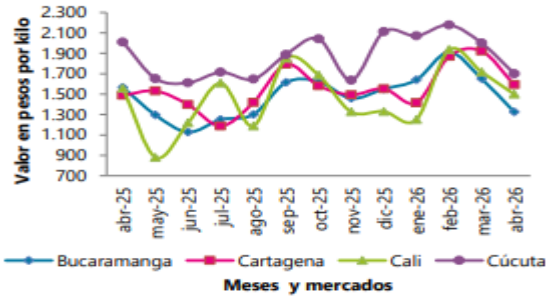
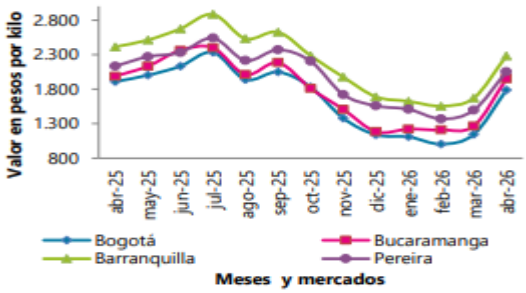


Gráfico 3. Producto al alza (cebolla cabezona blanca) Abril 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Cayó el precio mayorista del chócolo mazorca, esta vez en 27 de los 33 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a la salida de cosechas en los cultivos establecidos en Subachoque, Madrid, Fusagasugá (Cundinamarca), Peñol, Marinilla, El Santuario (Antioquia), Sibundoy (Putumayo), Riosucio (Caldas), Consacá e Ipiales (Nariño). En Bucaramanga la reducción fue del 19,75%, ofreciéndose el kilo a $1.325.

Bajó la cotización de la habichuela en 30 de los 40 mercados donde se ofreció. Lo anterior fue debido al mayor abastecimiento de producto ante el inicio de ciclos productivos en Socorro, Páramo, Curití, Girón (Santander), El Dovio (Valle del Cauca), Aguadas, Aranzazu (Caldas), Arbeláez, Fusagasugá (Cundinamarca), Morales, Piendamó (Cauca), Sonsón, El Santuario, Granada y Marinilla (Antioquia). En Bucaramanga el descenso fue del 41,99% y el kilo se vendió a $2.458.

Cuadro 1. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las hortalizas y verduras Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Chócolo mazorca	33	27	6
Habichuela	40	30	10
Pepino cohombro	40	28	12
Remolacha	28	22	6
Fríjol verde cargamanto	23	18	3
Arveja verde en vaina	33	22	11
Cebolla junca	19	14	5
Rábano rojo	9	9	0
Ahuyama	30	19	11
Pepino de rellenar	10	9	1
Pimentón	43	25	17
Apio	33	10	21
Cebolla cabezona roja	15	1	14
Lechuga Batavia	41	14	27
Brócoli	25	5	20
Tomate chonto	29	7	22
Zanahoria	27	3	24
Ajo importado	27	0	27
Cebolla cabezona blanca	30	0	30

Fuente: DANE, SIPSA

En contraste, se incrementaron las cotizaciones de la cebolla cabezona blanca, el ajo importado, la zanahoria y el tomate chonto.

Aumentaron los precios mayoristas de la cebolla cabezona blanca, ante el menor ingreso del bulbo desde Sáchica, Samacá, Sogamoso, Tunja, Sutamarchán, Paipa, Cómbita (Boyacá), Facatativá, Mosquera y Madrid (Cundinamarca). El anterior comportamiento se registró en los 30 mercados en los que se vendió. En Bogotá el alza fue del 56,26% y el kilo se vendió a $1.786.

Frutas frescas: En abril, en comparación con marzo, se redujeron las cotizaciones mayoristas la pera y las manzanas verde y royal gala importadas, el maracuyá, el mango Tommy, la granadilla y la piña gold.

Gráfico 4. Producto a la baja (pera importada)
Abril 2025 – 2026

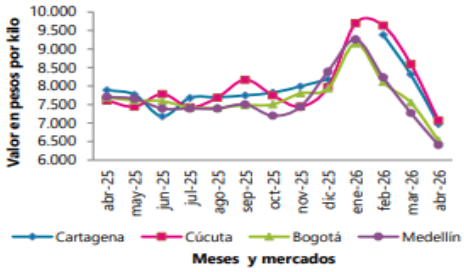
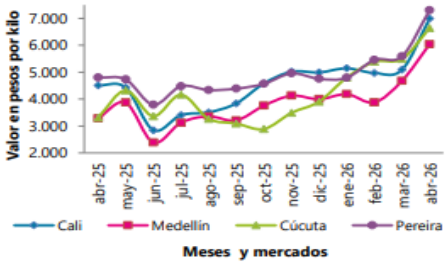


Gráfico 5. Producto al alza (mora de Castilla)
Abril 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Por segundo mes consecutivo, bajó el precio de la pera importada, esta vez en los 31 mercados en que se comercializó. Este comportamiento obedeció al aumento en el ingreso desde Chile y Argentina. En Cúcuta se presentó la mayor reducción con 17,72%, ofreciéndose el kilo a $7.070 en abril.

De igual forma, cayó el precio de la manzana verde importada por el incremento en las cosechas en Italia, Chile y Estados Unidos. Lo anterior se registró en 32 de los 34 mercados donde se vendió este mes. En Medellín el descenso fue del 10,06%, ofreciéndose el kilo a $9.145.

Cuadro 2. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las frutas frescas
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Pera importada	31	31	0
Manzana verde importada	34	32	2
Manzana royal gala importada	29	29	0
Maracuyá	28	28	0
Mango Tommy	30	28	2
Granadilla	25	25	0
Piña gold	31	25	6
Papaya Maradol	23	20	2
Melón Cantalup	23	20	3
Kiwi	19	15	3
Manzana roja importada	32	22	10
Naranja Sweet	14	13	1
Mandarina Arrayana	13	12	1
Papaya Paulina	11	11	0
Tangelo	11	11	0
Pitahaya	11	0	11
Guanábana	23	5	17
Aguacate papelillo	33	10	23
Uva red globe nacional	17	2	15
Guayaba pera	36	10	26
Patilla	25	4	20
Lulo	37	8	29
Tomate de árbol	45	11	34
Limón común	24	0	24
Uva Isabela	26	1	25
Limón Tahití	32	0	32
Mora de Castilla	36	1	35

Fuente: DANE, SIPSA

En cambio, en abril en comparación con marzo, subieron los precios de la mora de Castilla, los limones Tahití y común y la uva Isabela.

Subieron las cotizaciones de la mora de Castilla al ingresar menor cantidad de fruta de primera calidad desde Guarne, Sonsón, La Ceja (Antioquia), Aguadas (Caldas), Bolívar, Piedecuesta, Lebrija, (Santander), Pamplona y Ragonvalia (Norte de Santander). Lo anterior se registró en 35 de los 36 mercados en los que se comercializó este mes. En Cali el kilo se negoció a $6.992, un 37,39% más que en el mes anterior.

Tubérculos, raíces y plátanos: En abril, frente a marzo, se incrementaron los precios mayoristas de las papas criolla limpia, capira, única y rubí, la yuca criolla y la arracacha blanca.

Gráfico 6. Producto al alza (papa criolla limpia) Abril 2025 – 2026

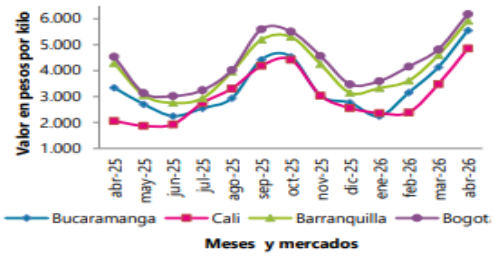
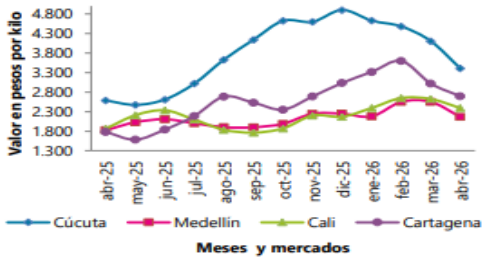


Gráfico 7. Producto a la baja (plátano hartón verde) Abril 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Por cuarto mes consecutivo subieron las cotizaciones mayoristas de la papa criolla limpia y esta vez se dio en 41 de los 43 mercados en los que se vendió. Según los comerciantes, finalizaron los ciclos productivos en de Tunja, Duitama, Sogamoso (Boyacá), Sibaté (Cundinamarca), La Unión, Marinilla, Sonsón, El Santuario, San Vicente Ferrer, El Carmen de Viboral (Antioquia), Pamplona y Mutiscua (Norte de Santander). En Cali el kilo se negoció a $4.863, un 39,78% más que en el mes anterior.

Así mismo, subieron las cotizaciones mayoristas de la papa capira en 25 de los 28 mercados donde se vendió, debido al menor ingreso del producto de primera calidad desde las zonas de producción ubicadas en La Unión, Marinilla, Santa Rosa de Osos (Antioquia), Pasca, Mosquera (Cundinamarca), Ipiales y Túquerres (Nariño).

Cuadro 3. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Papa criolla limpia	43	2	41
Papa capira	28	3	25
Papa única	22	0	22
Papa criolla sucia	8	0	8
Yuca criolla	16	4	11
Papa rubí	6	0	6
Arracacha blanca	11	3	8
Papa nevada	9	2	7
Plátano hartón maduro	10	10	0
Plátano hartón verde	35	32	3

Fuente: DANE - SIPSA

En contraste, bajaron los precios mayoristas del plátano hartón, tanto verde como maduro.

En el caso del plátano hartón verde, esta reducción de la cotización se registró en 32 de los 35 mercados donde se vendió. Según los comerciantes, el descenso de la cotización estuvo motivado por el aumento de la oferta, ante la salida de cosechas en Tame, Saravena (Arauca), Villanueva, Yopal, Aguazul (Casanare), Granada, Socorro, Páramo, Lejanías, Fuente de Oro (Meta), Armenia, Calarcá, Quimbaya, Circasia, Montenegro (Quindío), San Juan de Urabá (Antioquia), Tierralta y Moñitos (Cordoba). En Medellín el kilo se negoció a $2.169, un 15,01% menos que en el mes anterior.

Granos y cereales: En abril, frente a marzo, cayeron las cotizaciones de la lenteja, el garbanzo y la arveja vede seca importadas y el maíz blanco trillado.

Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Lenteja importada	36	29	6
Maíz blanco trillado	29	21	8
Garbanzo importado	17	12	4
Arveja verde seca importada	26	16	9
Fríjol bolón	11	2	9

Fuente: DANE, SIPSA

Se redujo la cotización mayorista de la lenteja importada, esta vez en 29 de los 36 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió al mayor ingreso de carga desde Canadá y a la reducción en el precio del dólar. En Pereira el kilo se negoció a $5.423, un 7,85% menos que en el mes anterior.

Gráfico 8. Producto a la baja en granos y cereales (lenteja importada)
Abril 2025 – 2026

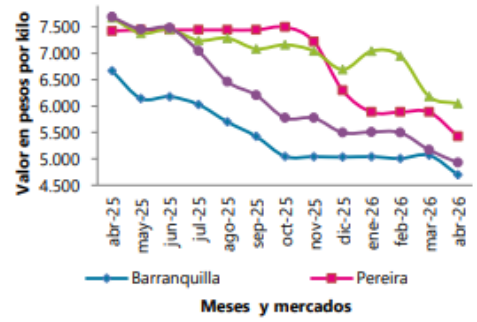
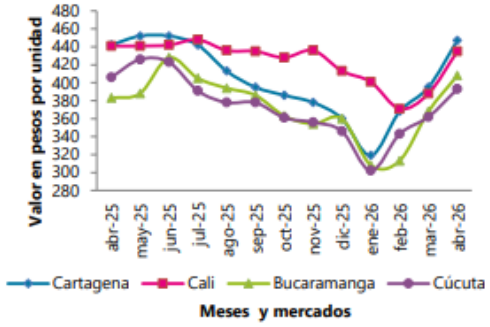


Gráfico 9. Producto al alza en lácteos y huevos (huevo rojo A)
Abril 2025 – 2026



Fuente: DANE, SIPSA

Lácteos y huevos En abril, frente a marzo, aumentaron los precios mayoristas de los huevos rojos A, AA, B y extra y los quesos costeño y campesino. El alza en la cotización del huevo rojo A se registró en 22 de los 24 mercados donde se negoció. Este comportamiento estuvo asociado con la mayor demanda durante Semana Santa, sumado a los mayores costos de producción, Ingresó desde San Vicente Ferrer, El Santuario, Fredonia, Carepa (Antioquia), Pueblo Nuevo (Córdoba), Malambo, Soledad (Atlántico), Arjona (Bolívar) y Bucaramanga (Santander). En Cartagena la unidad se comercializó a $447, 13,16% más que en marzo.

Cuadro 5. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los lácteos y huevos
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Huevo rojo A	24	2	22
Huevo rojo AA	24	2	21
Queso costeño	25	6	19
Huevo rojo B	11	0	11
Huevo rojo extra	15	3	12
Queso campesino	20	5	14

Fuente: DANE, SIPSA

Carnes y pescados: En abril, comparado con marzo, subieron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de res, como la bola de pierna, el morrillo, la bola de brazo y la cadera y la tilapia roja entera fresca.

Cuadro 6. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las carnes y los pescados
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Carne de res, bola de pierna	28	5	21
Carne de res, morrillo	21	2	18
Tilapia roja entera fresca	16	2	14
Carne de res, bola de brazo	20	4	14
Carne de res, cadera	26	7	17
Carne de res, sobrebarriga	29	8	18
Carne de cerdo, lomo sin hueso	27	17	9
Carne de cerdo, espinazo	14	11	2
Pierna pernil con rabadilla	27	18	9

Fuente: DANE, SIPSA

Subió el precio mayorista de la bola de pierna de res en 21 de los 28 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, hubo una reducción en el volumen de ingreso del producto proveniente de: Puerto López (Meta), Cereté, Ciénaga de Oro, Montería (Córdoba), Santa Rosa de Osos, Marinilla y Medellín (Antioquia). En Cartagena el kilo se transó a $31.429, 2,18% más en comparación con marzo

Productos procesados: En abril aumentaron los precios mayoristas de la mayonesa doy pack, la harina precocida de maíz, la avena molida y la fécula de maíz.

Cuadro 7. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los productos procesados
Abril 2026

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Mayonesa doy pack	28	7	18
Harina precocida de maíz	32	10	20
Avena molida	20	5	14
Fécula de maíz	17	4	13
Galletas saladas	31	12	19
Sal yodada	33	12	19

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de abril
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En abril subió la cotización de la mayonesa doy pack en 18 de los 28 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a decisiones comerciales de los distribuidores. En Bogotá el kilo se transó a $17.906, 1,65% más en comparación con marzo.

5. LO QUE MÁS SUBE Y MÁS BAJA*

Lo que más sube	Lo que más baja
Bogotá	
Calabaza, limón común, cebolla cabezona blanca, guayaba pera, habichuela, pitahaya, zanahoria, brócoli, papas criolla limpia, sabanera y única, curuba, lechuga Batavia, patilla, repollo verde, durazno importado, arroz sopa cristal y arveja verde en vaina.	Peras nacional e importada, berenjena, mandarina Arrayana, Tangelo, papayas Paulina y tainung, pepino de rellenar, maracuyá, cebolla junca, rábano rojo, mango de azúcar, plátanos hartón maduro y verde, calamar blanco entero y calabacín.
Medellín	
Pitahaya, limones común, mandarino y Tahití, cebolla cabezona blanca, mora de Castilla, tilapia, filete congelado, breva, huevo rojo B, papa criolla limpia, borojó, yuca chirosa, ahuyama, higo, cazuela de mariscos (paquete), durazno importado y arracacha blanca.	Pera nacional, berenjena, espinaca, mangos Tommy y de azúcar, calabacín, rábano rojo, Tangelo, piña gold, bananos bocadillo y criollo, cebolla junca, maracuyá, remolacha, plátanos comino, dominico y hartón verde, ají topito dulce y melón Cantalup.
Bucaramanga	
Cebolla cabezona blanca, guayaba pera, pitahaya, papas criolla limpia y única, limón común, tomate Riogrande, huevos rojo A y B, pepino cohombro, borojó, mora de Castilla, tilapia roja entera fresca, zanahoria, curuba, ajo importado y tomate de árbol.	Habichuela, peras nacional e importada, mangos de azúcar y Tommy, Tangelo, maracuyá, fresa, piñas gold y perolera, chócolo mazorca, espinaca, aguacate común, mandarina común, patilla baby, calabacín, pimentón, fríjol verde en vaina y ciruela roja.
Cúcuta	
Calabaza, cebolla cabezona blanca, limones común y Tahití, guayaba común, pitahaya, arracacha amarilla, mora de Castilla, zanahoria, papas criolla limpia, única y superior, tomate Riogrande, uva Isabela, mango de azúcar, lechuga Batavia y ajo.	Habichuela, maracuyá, mango Tommy, pera importada, plátanos hartón maduro y verde, patilla baby, ahuyamin (Sakata), chócolo mazorca, cebolla junca, pepino cohombro y fresa.
Cali	
Limones común y Tahití, zanahoria larga vida, papas criolla sucia, limpia y única, cebollas cabezona blanca y roja, mora de Castilla, patilla, lulo, ajo importado y uva Isabela.	Maracuyá, piña gold, cebolla junca, repollo blanco, granadilla, habichuela, pera importada, papaya Maradol, arveja verde en vaina, chócolo mazorca, manzana verde importada, mandarinas Arrayana y Oneco, plátano hartón verde, patilla baby y mango Tommy.
Barranquilla	
Cebolla cabezona blanca, limón Tahití, papas criolla limpia y única, lechuga Batavia, guayaba pera, arveja verde en vaina, brócoli, bota de carne de res, cadera, bola de pierna y falda, pastas alimenticias, tomate Riogrande y coliflor.	Habichuela, maracuyá, rábano rojo, piña gold, lenteja importada, fríjol cabeza negra nacional, maíz blanco trillado, jugo de frutas y margarina.
Pereira	
Limones común, mandarino y Tahití, cebolla cabezona blanca, mora de Castilla, pitahaya, papas criolla limpia, única y rubí, patilla, zanahoria, brócoli, guayaba agria, tilapia roja entera congelada, arracacha blanca, lulo, apio, guanábana y ajo importado.	Pepino cohombro, cebolla junca, maracuyá, habichuela, repollo blanco, papaya Maradol, tangelo, piña gold, mandarina Oneco, arveja verde en vaina, patilla baby, manzana royal gala importada, plátanos hartón maduro y verde, naranjas Sweet y Valencia.
Armenia	
Fríjoles nima calima y cargamanto rojo, lechuga Batavia, huevos rojo A, AA y extra, cebolla cabezona blanca, bagre rayado en postas congelado, harina de trigo, limón común, lomitos de atún en lata y pastas alimenticias.	Bocachico importado congelado, merluza, filete importado, camarón titi precocido seco, mandarina Oneco, mojarra lora entera congelada, salmón, filete congelado, lenteja importada, sierra entera congelada, repollo blanco, azúcar sulfitada y tomate chonto.
Cartagena	
Cebolla cabezona blanca, limón común, papas criolla limpia, única y rubí, limón Tahití, lechuga Batavia, guayaba común, huevos rojo A y AA tomate chonto, patilla y zanahoria.	Habichuela, ají topito dulce, chócolo mazorca, pera importada, aguacate común, café instantáneo, rábano rojo, plátano hartón verde y manzana verde importada.

Fuente: DANE, SIPSA

1.2 ANÁLISIS TÉCNICO

Técnicamente el contrato interadministrativo a celebrar requiere conocer la descripción o detalles del anexo técnico y/o especificaciones técnicas, en términos de su cantidad y plazo máximo:

ZONA # 3 -			
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	**COBERTURA**	**VALOR PAQUETE**	**VALOR TOTAL**

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAINA MALEIWA	1362	$ 42.000	$ 57.204.000
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INDIGENA PUAY	749	$ 42.000	$ 31.458.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CERRO DE LA TETA	2194	$ 42.000	$ 92.148.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL ISIDRO IBARRA FERNANDEZ	2771	$ 42.000	$ 116.382.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO	1925	$ 42.000	$ 80.850.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE SIAPANA MARIA COLOMBIA	2093	$ 42.000	$ 87.906.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL VILLA FÁTIMA	1285	$ 42.000	$ 53.970.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL DE URU	1325	$ 42.000	$ 55.650.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL YERICA GUTIERREZ FAJARDO	1880	$ 42.000	$ 78.960.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL DE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE NAZARETH	1291	$ 42.000	$ 54.222.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INTERNADO DE NAZARETH	1268	$ 42.000	$ 53.256.000
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA CARASUA MADRE LAURA	1625	$ 42.000	$ 68.250.000
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL BAHIA HONDITA	1574	$ 42.000	$ 66.108.000
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL WEPIAPA>A	1293	$ 42.000	$ 54.306.000
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JACOBO ARENDS GOURIYU	1710	$ 42.000	$ 71.820.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE KUISA	1145	$ 42.000	$ 48.090.000
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL KATANAMANA	2794	$ 42.000	$ 117.348.000
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JALALA DE JONJOCITO	1289	$ 42.000	$ 54.138.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA ANA FLOR FERNANDEZ BRUGÉS	3035	$ 42.000	$ 127.470.000
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL LUCINDA URIANA.	1180	$ 42.000	$ 49.560.000
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO ESTRELLA	1553	$ 42.000	$ 65.226.000
TOTAL	**35341**		**$ 1.484.322.000**

1.3 ANÁLISIS REGULATORIO Y LEGAL

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2° numeral 4° literal (c) contempla la celebración de contratos interadministrativos "Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de la misma tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúa los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. …"

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, establece en su artículo 76 que: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; (…)".

Adicionalmente, de acuerdo al objeto y una vez ajustado el presente estudio a la modalidad y brindando los sustentos jurídicos que lo enmarcan se requiere el cumplimiento de la siguiente normatividad:

- Ley 9ª de 1989. Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Decreto 3075 de 1997
- Resolución 2674 de 2013
- Resolución 5109 de 2005
- NTC 937
- NTC 671
- NTC 1240
- NTC 400
- NTC 254 y/o NTC 255
- Resolución 1287 de 1976
- NTC 1055
- NTC 871
- Decreto 616 de 2006
- Resolución 2505 de 2004
- Decreto 1137 de 1999 en sus artículos 3°, 4°, 7°, 12°, 13°, 21° y 22°
- Ley 715 de 2001 Artículo 2, Parágrafo 2°
- Constitución Política de Colombia en el artículo 44
- Resolución No. 29452 de 2017
- Decreto 1852 de 2015
- Ley 1483 de 2011
- Resolución 18858 de 2018
- Normatividad INVIMA
- Resoluciones No 006 y 007 emitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender

Demás normas, decretos y legislaturas que controlan el objeto en mención.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Y sumado que existe un marco normativo y jurídico que avala la modalidad de contratación se requiere adelantar el estudio de la demanda teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas publicados en el Portal Único de Contratación SECOP donde se evidencia la necesidad suplida por algunas entidades públicas.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
005-CD-C1-1600-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIÉNAGA	ENTREGA, DISTRIBUCIÓN Y PREPARACION DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DISPERSAS	Magdalena : Ciénaga	$ 2,035,743,336
CD-587-2025	Contratación directa (con ofertas)	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO EN MODALIDAD OLLA COMUNITARIA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES INDÍGENAS MATRICULADOS EN SEDES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	Puerto Gaitán **Meta**	3.348.718.752,96
PS417-2022	Contratación directa.	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO DESAYUNO Y TIPO ALMUERZO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	Santa Marta Magdalena	890.930.220
SE-048-2023	Contratación directa (con ofertas)	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADO DE TIERRALTA, CIENAGA DE ORO Y SAN JOSE DE URE, SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO - SEIP, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO 018858 DE 2018	Montería Córdoba	1.294.416.630
CD-06-02-2021	Contratación directa (con ofertas)	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - IMPLEMENTACION RESOLUCION 18858/2018 PAE - INDIGENA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON POBLACION MAYORITARIAMENTE INDIGENA	Arauca Arauca	1.611.537.000
CI254-2023	Contratación directa.	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO DESAYUNO Y TIPO ALMUERZO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y	Santa Marta Magdalena	1.515.890.741,7

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
			ADOLESCENTES DE LA POBLACION INDIGINA ARHUACA,CIMILA Y KOGUI BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS-ADMINISTRATIVOS ESTANDARES DEL PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA		

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Si bien existen organizaciones, empresas y/o personas naturales y jurídicas capaces de ofrecer los bienes y servicios individualmente y de forma grupal algunas, que se contemplan en el desglose del presupuesto del presente objeto; para el caso de contratar la operación del PAE en el Municipio de Uribia con prontitud y prioridad de acuerdo al contexto social y económico abordado anteriormente, impera la necesidad apremiante de contratar una entidad de Derecho Público de carácter especial u organizaciones indígenas en su condición de entidades sin ánimo de lucro con suficiente idoneidad y experiencia, a fin de que represente para el Municipio los menores costos posibles y el impacto ante la comunidad sea de mayor trascendencia en cuanto a la motivación, sensibilización y concientización de la comunidad beneficiada.

Lo anterior, en el marco normativo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. ANÁLISIS DE MERCADO

4.1 PLANTEAMIENTOS GENERALES

Los estudios de mercado son claves para enfrentarse a las condiciones del sector, tomar decisiones y anticiparse a la evolución del mismo. Realizar estudios de mercado para un proceso de contratación y adquisición de bienes o servicios demanda un trabajo complejo para los funcionarios encargados del proceso de contratación pública; actualmente herramientas como los informes intersectoriales, las cotizaciones, las publicaciones realizadas por las entidades públicas que ejercen control o por sus procesos tienen información de los diversos sectores de la economía, son las fuentes para preparar los documentos necesarios para cumplir con la planeación de las compras públicas, tal y como lo demanda el Estatuto Colombiano de Contratación.[1]

Por otra parte, la interacción de oferta y la demanda, conduce a la formación de los precios de mercado, independientemente de que el empresario los pueda acoger o no, siempre y cuando se actúe ante una competencia perfecta. De no darse este sistema de perfección, los precios pueden ser modificados e influidos por el empresario, independientemente de que los acepte o no el consumidor, pues este también influye en la caracterización del mercado, especialmente cuando se trata de productos de primera necesidad con pocas alternativas de sustitución.

[1] http://www.occp.co, Los estudios de mercado, base fundamental en el proceso de contratación pública

En la teoría y práctica, dadas las leyes de oferta y demanda, se dice que cuando la demanda es insatisfecha, los precios suben por la presión que esta ejerce sobre la oferta, y los precios bajan si la respuesta en la oferta por incrementos en los niveles de producción en el tiempo, superan las expectativas del comportamiento de la demanda. De ahí, que cuando existe el equilibrio entre la oferta y la demanda en el mercado, se obtiene el precio igualmente de equilibrio, donde los consumidores y productores manifiestan su grado de conveniencia y satisfacción en la transacción, condicionado a la cantidad y al momento dado.

En términos generales, la fijación de precios de los distintos productos o servicios, independientemente de que se actúe ante una condición de imperfección de mercado, oligopolio o monopolio, el productor acude a diferentes métodos. Unos basados en el condicionamiento de la oferta y la demanda, según sea débil o intensa, donde los precios actúan en forma independiente a los costos unitarios de producción, no importando si se pierde o se gane. Otros estarán sujetos a los costos unitarios de producción más un margen razonable de utilidad para llegar al precio final de venta, o simplemente se acogen los de la competencia si se trata de productos similares, pero se debe tener en cuenta su reacción frente a la situación planteada.[2]

4.2 FACTOR INICIAL DE LA ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

Para el proceso de determinación de los precios unitarios a cancelar por parte de la entidad, la dependencia adelantó la estructuración del documento ESTUDIO DE COSTO, donde se esbozan los considerandos y variables que incluyen en el precio unitario de las raciones y las diferentes modalidades en el complemento a suministrar.

En dicho proceso se analizan variables en la estructura de los costos como son los diferentes productos a suministrar, el voluntariado en la Mano de obra vinculante al proceso de elaboración de los alimentos como son las personas operativas (MANIPULADORAS DE ALIMENTOS), así mismo, se estima una compensación que garantice el traslado de las raciones hasta el beneficiario final.

FUENTE DE INFORMACIÓN:
https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html
https://sen.dane.gov.co
http://www.banrep.gov.co
www.colombiacompra.gov.co
https://es.wikipedia.org
https://terridata.dnp.gov.co

RESPONSABLE:

[2] http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/Proyecto%20de%20Grado%20Fase%20I%20%28Segundo%20Momento%29/analisis_de_precios.html

ORIGINAL FIRMADO
YELENCA GUTIÉRREZ FAJARDO
Secretaria de Educación municipal.